



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDREA MARCELA JIMÉNEZ IDARRAGA
DEMANDADO: JOHN ALEXÁNDER SÁNCHEZ BAQUERO
RADICACION: 2016-00267

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo de 2019. En la fecha paso la presente demanda al despacho informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil diecinueve (2019).

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora en memorial obrante a folio 57, respecto de oficiar a la empresa de Transportes Vigía S.A.S., con el fin de comunicar la medida cautelar decretada en el presente proceso; se advierte a la apoderada que previo a ordenar lo pertinente, debe aclarar su solicitud teniendo en cuenta que en auto del 23 de enero de 2019 por petición realizada por la parte actora, se ordenó el descuento de la cuota de alimentos a la nomina del demandado señor Jhon Alexander Sánchez Baquero, y además se requirió para el cumplimiento del embargo decretado a la empresa CSS CONSTRUCTORES, sin embargo, el oficio dirigido a dicha empresa fue retirado de la secretaría el día 4 de febrero de 2019, y a la fecha no se acredita su diligenciamiento, por tanto, se debe acreditar el trámite del oficio No. 240 dirigido a la empresa CSS CONSTRUCCIONES, e indicar si el demandado JHON ALEXANDER SÁNCHEZ BAQUERO continua laborando en CSS CONSTRUCCIONES, o por el contrario, se encuentra laborando en otra empresa, en este caso TRANSPORTES VIGIA S.A.S.

NOTIFIQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

| |
|---|
|  JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>43</u> del <u>06 JUN 2019</u> |
| LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA |